

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

**RESOLUCIÓN No. 0293
(01 DE FEBRERO DE 2017)**

POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, proferida por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20163300246172 de 17 de noviembre 2016, el señor JUAN CARLOS RESTREPO MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.064.330 expedida en Manizales, actuando como Representante Legal de ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S con NIT. 900.866.551-8, Dirección de notificación: carrera 7 Km 16 Vereda Fusca- Lote Shosua- Chía- Cundinamarca, Teléfono: 6499080 Extensión No. 1001; solicitó ante este Despacho PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES, dentro de las obras de "Rehabilitación y Manejo de la Unidad Funcional 4", localizada en los municipios de Garzón y Altamira en jurisdicción de la Territorial Centro, para la construcción y/o ampliación de las obras de drenaje, que se detallan a continuación:

Obras menores existentes a modificar

No.	Abscisa	Id Obra	Tipo de Obra	Nombre de la Fuente Hídrica
1	K36+100	UF4_236	Box Culvert	Zanjón El Diamante
2	K37+100	UF4_223	Box Culvert	Quebrada NN 9
3	K42+500	UF4_176	Box Culvert	Zanjón del Palo Colorado
4	K43+620	UF4_167	Box Culvert	Quebrada NN 8
5	K49+200	UF4_136	Box Culvert	Quebrada NN 7
6	K49+756	UF4_133	Box Culvert	Quebrada Garañon
7	K51+270	UF4_123	Box Culvert	Quebrada los Cazadores
8	K54+568	UF4_97	Box Culvert	Quebrada NN 6
9	K64+852	UF4_39	Alcantarilla	Quebrada NN 5
10	K64+930	UF4_38	Alcantarilla	Quebrada NN 5
11	K65+645	UF4_35	Box Culvert	Quebrada NN 4
12	K67+040	UF4_25	Box Culvert	Quebrada Seca
13	K68+650	UF4_14	Alcantarilla	Quebrada NN 2
14	K70+040	UF4_1	Alcantarilla	Quebrada NN 1

Obras menores propuestas

No.	Abscisa	Id Obra	Tipo de Obra	Nombre de la Fuente Hídrica
1	K37+744	UF4_217	Alcantarilla	Quebrada los Muchachos
2	K34+457	UF4_253	Alcantarilla	Río Magdalena
3	K66+300	UF4_30	Box Culvert	Quebrada NN 3

Obras mayores propuestas

No.	Abscisa	Id Obra	Tipo de Obra	Nombre de la Fuente Hídrica
1	K34+604 K34+619	UF4_668	Puente	Zanjón Antón del Diablo
2	K68+640 K68+670	UF4_669	Puente	Quebrada NN 2

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario Único Nacional de Solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos, fotocopia de la cédula del representante legal, Formulario de Registro Único tributario expedido por la DIAN, Certificado de existencia y representación legal, Acta de constitución, Resolución No. 570 de 24/03/2015 por medio del cual se declara de utilidad pública e interés social el proyecto vial Santana-Mocoa-Neiva, Copia Contrato de concesión bajo el esquema Asociación Publico Privada - APP No. 012 de 18 de agosto de 2015 en medio magnético, documento soporte técnico, estudios de hidrología, hidráulica y socavación, Plano localización general de las obras de ocupación de cauce.

El día 25 de noviembre de 2016 se expide Auto de Inicio de Trámite y Hace Saber, notificado el 06 de diciembre del mismo año. Se hizo pago de los derechos de evaluación y seguimiento el 15 de diciembre de 2016 y radicado CAM 20163300270072 del 19 de diciembre de 2016. Se hizo publicación del Hace Saber en el Diario del Huila el 22 de diciembre de 2016 con radicado CAM 20163300274992 del 23 de diciembre de 2016. Constancia de publicación del 26 de diciembre de 2016.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El día 18 de enero de 2017 se practicó visita de inspección ocular con el objeto de analizar la solicitud del señor JUAN CARLOS RESTREPO MEJÍA, identificado con cédula de Ciudadanía N° 75.064.330 de Manizales, actuando como Representante Legal de ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S con Nit. 900.866.551-8, a fin evaluar la solicitud de permiso de ocupación de cauces.

Dentro de la información presentado por el solicitante del Permiso de ocupación de cauces, se cuenta con documento técnico con el inventario de las obras de drenaje de la Unidad Funcional 4 para la rehabilitación del corredor vial entre Garzón - Altamira, ubicado en el departamento del Huila, con una longitud de 35.4 km aproximados. Esta actividad contempló la estimación de las dimensiones óptimas de las estructuras hidráulicas requeridas a lo largo del trazado vial, por lo cual, mediante los caudales de diseño, se calcularon las dimensiones mínimas que deberán de tener las estructuras menores como los son, alcantarillas circulares y de tipo cajón, así mismo contempla los cálculos de los niveles máximos instantáneos para las obras de drenaje mayores como lo son puentes y pontones.

Igualmente, se presenta la información de las generalidades del proyecto, continuando con la descripción hidrológica de la zona de intervención, características de las cuencas

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

hidrográficas en el área del proyecto fin determinar el grado de intervención sobre de los drenajes con las actividades correspondientes a rehabilitación y el mejoramiento de la vía y a la vez ratificar las obras diseñadas para cada sitio (menores y mayores), incluyendo la determinación de la incidencia de estos componentes frente al proceso constructivo y frente al medio, estableciendo las condiciones hidráulicas de las obras de drenaje existentes y aquellas que no cumplen con la verificación hidráulica recomendada que son incapaces de evacuar el caudal de diseño según criterios de diseño definidos, se proyectaron nuevas obras para estos puntos, con nuevas dimensiones de Diámetro (D)m, Ancho (B)m y Alto (H) m que deberían implementarse, se diseña la sección tipo de cada obra.

El desarrollo de las obras de rehabilitación de la UF 4 en jurisdicción de la Dirección Territorial Centro, involucra nuevas condiciones en cuanto a estructuras para el paso de los flujos hídricos, en la construcción de ocupación obras menores, en la ampliación de alcantarillas y box Culvert (Localización de las obras menores existentes a modificar y localización de obras menores propuestas), al igual que la localización de obras mayores propuestas con la construcción de obras tipo puente.

Observaciones:

Durante el recorrido del tramo a intervenir con la ocupación de cauces de drenajes, se encontró que en la solicitud de permiso, aparece el siguiente drenaje:

Tabla 4 Localización de las obras menores propuestas (Garzón – Altamira)

Id Cuenca Obra	Abscisa	Tipo de obra propuesta	Municipio	Vereda	Longitud	Coordenadas		Ancho o diámetro Propuesto	Acción a realizar	Fuente hídrica a intervenir
						X	Y			
UF4_253	K34+457	Alcantarilla	Altamira	La Guira	7,46	801833,257	718071,520	0,90	OBRA NUEVA	Río Magdalena

Que el drenaje identificado como **UF4_253**, se encuentra ubicado en el K34+457 correspondiente a obras menores propuestas, se localiza después del Zanjón Antón del Diablo (K34+604) divisoria entre el municipio de Altamira y Timaná y por lo tanto este drenaje (UF4_253) se ubica en jurisdicción del municipio de Timaná en jurisdicción de la Dirección Territorial Sur, por lo tanto no se tendrá en cuenta la evaluación de este punto por no ser de nuestra competencia.

En el punto a intervenir identificado con el Id **UF4_217**, se encontró que en la solicitud de permiso, aparece el siguiente drenaje:

Id Cuenca Obra	Abscisa	Tipo de obra propuesta	Municipio	Vereda	Longitud	Coordenadas		diámetro Propuesto	Acción a realizar	Fuente hídrica a intervenir
						X	Y			

17	44	arilla	a	Guira		76,45 3	1,316		NUEV A	ada los Mucha chos
----	----	--------	---	-------	--	------------	-------	--	-----------	-----------------------------

Que el drenaje identificado como **UF4_217**, corresponde a fuente hídrica denominada quebrada Los Muchachos (K37+744), según observación conjunta con el residente Ambiental de la empresa ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S, se verifica que corresponde a una obra nueva mayor propuesta tipo puente de 15 metros de luz, ubicada en las coordenadas X: 803576, Y: 719801, en la vereda La Guaira del municipio de Altamira y se ajusta según cuadro de obras mayores propuestas.

Que conforme a las observaciones y ajustes de los puntos a autorizar mediante permiso de ocupación de cauce, en la Dirección Territorial Centro, se tienen en total 18 puntos a intervenir y que se resumen en la siguiente tabla:

Resumen de obras de ocupación de cauce			Cantidad
Obras menores	Alcantarillas	Se amplía con una alcantarilla	4
	Box Culvert	Obra nueva Box Culvert	1
		Demoler alcantarilla y ampliar con Box Culvert	1
		Ampliar Box Culvert	9
Obras mayores	Puente	Obra nueva	3
TOTAL			18

A continuación se describen cada una de los puntos a intervenir:

a) Obras menores existentes a modificar:

- **Zanjón Santa Rita:** Se corrige nombre (El Diamante) por zanjón Santa Rita. Ubicado en la abscisa K36+100, Código Obra UF4_236: Obra consistente en un box culvert existente, drenaje natural intermitente, en donde se propone demoler y ampliar con un Box Culvert de 3 metros de ancho y 3 metros de alto (FOTOS 1 y 2).
- **Zanjón El Diamante:** Se corrige nombre (quebrada NN9) por zanjón El Diamante. Ubicado en la abscisa K37+100, Código Obra UF4_223: Obra consistente en un box culvert existente, drenaje natural intermitente, drenaje natural intermitente, en donde se propone demoler y ampliar con un Box Culvert de 3 metros de ancho y 2 metros de alto (FOTOS 3 y 4).
- **Zanjón del Palo Colorado:** Ubicado en la abscisa K42+500, Código Obra UF4_176. Obra consistente en un Box Culvert existente, que se propone demoler y ampliar con Box Culvert de 4 metros de ancho por 4 metros de alto, ubicado en la vereda Hato Blanco del municipio de Altamira (FOTOS 5 y 6).

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

- **Quebrada NN8:** Ubicada en la abscisa K43+620, Código Obra UF4_167. Corresponde a un Box Culvert existente, que se propone demoler y ampliar con Box Culvert de 3 metros de ancho por 2 metros de alto, ubicado en la vereda Pajijí del municipio de Altamira (FOTOS 7 y 8).
- **Quebrada NN7:** Ubicada en la abscisa K49+200, Código Obra UF4_136. Corresponde a un Box Culvert existente, que se propone demoler y ampliar con Box Culvert de 1 metros de ancho por 1 metros de alto, ubicado en la vereda El Grifo del municipio de Altamira (FOTOS 9 y 10).
- **Quebrada Garañon:** Ubicada en la abscisa K49+756, Código Obra UF4_133. Corresponde a un Box Culvert existente, que se propone demoler y ampliar con Box Culvert de 5 metros de ancho por 5 metros de alto, ubicado en la vereda El Grifo del municipio de Altamira (FOTOS 11 y 12).
- **Quebrada Los Cazadores:** Ubicada en la abscisa K51+270, Código Obra UF4_123. Corresponde a un Box Culvert existente, que se propone demoler y ampliar con Box Culvert de 4 metros de ancho por 2.5 metros de alto, ubicado en la vereda El Grifo del municipio de Altamira (FOTOS 13 y 14).
- **Quebrada NN6:** Ubicada en la abscisa K54+568, Código Obra UF4_97. Corresponde a un Box Culvert existente, que se propone demoler y ampliar con Box Culvert de 2 metros de ancho por 2 metros de alto, ubicado en la vereda Llano de la Virgen del municipio de Altamira (FOTOS 15 y 16).
- **Quebrada NN5:** Ubicada en la abscisa K64+852, Código Obra UF4_39. Corresponde a una alcantarilla existente, que se propone ampliar con otra alcantarilla de 0.9 metros de diámetro, ubicado en la vereda La Jagua del municipio de Garzón (FOTOS 15 y 16).
- **Quebrada NN4:** Ubicada en la abscisa K64+930, Código Obra UF4_38. Corresponde a una alcantarilla existente, que se propone ampliar con otra alcantarilla de 0.9 metros de diámetro, ubicado en la vereda La Jagua del municipio de Garzón (FOTOS 17 y 18).
- **Quebrada NN3:** Ubicada en la abscisa K65+645, Código Obra UF4_35. Corresponde a un Box Culvert existente, que se propone demoler y ampliar con Box Culvert de 1.5 metros de ancho por 1.5 metros de alto, ubicado en la vereda Alto San Isidro del municipio de Garzón (FOTOS 19 y 20).
- **Quebrada Seca:** Ubicada en la abscisa K67+040, Código Obra UF4_25. Corresponde a una alcantarilla existente, que se propone demoler y ampliar con Box Culvert de 3 metros de ancho por 1 metros de alto, ubicado en la vereda Alto San Isidro del municipio de Garzón (FOTOS 21 y 22).
- **Quebrada NN2:** Ubicada en la abscisa K68+650, Código Obra UF4_14. Corresponde a una alcantarilla existente, que se propone ampliar con una

alcantarilla de 0.9 metros de diámetro que escurre sobre drenaje en donde se construirá el puente nuevo en tramo del tercer carril, ubicado en la vereda Monserrate del municipio de Garzón (FOTOS 23 y 24).

- **Quebrada NN1:** Ubicada en la abscisa K70+040, Código Obra UF4_1. Corresponde a una alcantarilla existente, que se propone ampliar con una alcantarilla de 0.9 metros de diámetro, ubicado en área urbana a la entrada al municipio de Garzón (FOTOS 25 y 26).

A continuación se presenta el consolidado de las obras menores existentes a modificar

Obras menores existentes a modificar

No	Abscisa	Id Obra	Tipo de obra existente	Acción a realizar	Nombre de la Fuente Hídrica
1	K36+100	UF4_236	Box culvert	Demoler y ampliar con Box Culvert	Zanjón Santa Rita
2	K37+100	UF4_223	Box culvert	Demoler y ampliar con Box Culvert	Zanjón El Diamante
3	K42+500	UF4_176	Box culvert	Demoler y ampliar con Box Culvert	Zanjón del Palo Colorado
4	K43+620	UF4_167	Box culvert	Demoler y ampliar con Box Culvert	Quebrada NN 8
5	K49+200	UF4_136	Box culvert	Demoler y ampliar con Box Culvert	Quebrada NN 7
6	K49+756	UF4_133	Box culvert	Demoler y ampliar con Box Culvert	Quebrada Garañon
7	K51+270	UF4_123	Box culvert	Demoler y ampliar con Box Culvert	Quebrada los Cazadores
8	K54+568	UF4_97	Box culvert	Demoler y ampliar con Box Culvert	Quebrada NN 6
9	K64+852	UF4_39	Alcantarilla	Se amplía con Alcantarilla	Quebrada NN 5
10	K64+930	UF4_38	Alcantarilla	Se amplía con Alcantarilla	Quebrada NN 4
11	K65+645	UF4_35	Box culvert	Demoler y ampliar con Box Culvert	Quebrada NN 3
12	K67+040	UF4_25	Alcantarilla	Demoler y ampliar con Box Culvert	Quebrada Seca
13	K68+650	UF4_14	Alcantarilla	Se amplía con Alcantarilla	Quebrada NN 2
14	K70+040	UF4_1	Alcantarilla	Se amplía con Alcantarilla	Quebrada NN 1

 <p>cam CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE ALTO MAGDALENA <i>¡Cuida tu naturaleza!</i></p>	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

b) Obras menores propuestas:

- **Quebrada NN3:** Ubicada en la abscisa K66+300, Código Obra UF4_30. Corresponde a una obra nueva, se propone la construcción de Box Culvert de 1.50 metros de ancho y 1.50 metros de alto, ubicado en la vereda Alto San Isidro del municipio de Garzón (FOTOS 27 y 28).

Dentro de las obras menores propuestas solamente se tiene una obra nueva correspondiente a un Box culvert que se detalla en la siguiente tabla:

Obras menores propuestas

No .	Abscisa	Id Obra	Tipo de obra propuesta	Acción a realizar	Nombre de la Fuente Hídrica
1	K66+300	UF4_30	Box culvert	Obra nueva	Quebrada NN 3

c) Obras mayores propuestas

- **Zanjón Antón del Diablo:** Ubicada en tramo de rehabilitación de Pericongo en las abscisas K34+604 y K34+619, Código Obra UF4_668. Corresponde a una obra nueva, se propone la construcción de un puente de 15 metros de luz, ubicado sobre el drenaje denominado Zanjón Antón del Diablo, límite entre el municipio de Altamira y el municipio de Timaná (FOTOS 29 y 30).
- **Quebrada Los Muchachos:** Ubicada en la abscisa K37+744, Código Obra UF4_217. Según observación corresponde a una obra nueva, se propone la construcción de un puente de 15 metros de luz, ubicado sobre el drenaje denominado Quebrada Los Muchachos, vereda La Guaira del municipio de Altamira (FOTOS 31 y 32).
- **Quebrada NN 2:** Ubicada en tramo del tercer carril en las abscisas K68+640 y K68+670, Código Obra UF4_669. Corresponde a una obra nueva, se propone la construcción de un puente de 15 metros de luz, ubicado sobre el drenaje denominado quebrada NN2, sector alto Garzón en la vereda Monserrate del municipio de Garzón (FOTOS 33 y 34).

A continuación se presenta el consolidado ajustado de las obras mayores propuestas:

Obras mayores propuestas

No .	Abscisa	Id Obra	Tipo de obra propuesta	Acción a realizar	Nombre de la Fuente Hídrica
1	K34+604 K34+619	UF4_668	Puente	Obra Nueva	Zanjón Antón del Diablo
2	K37+744	UF4_217	Puente	Obra Nueva	Quebrada Los Muchachos

3	K68+640 K68+670	UF4_669	Puente	Obra Nueva	Quebrada NN2
---	--------------------	---------	--------	------------	--------------

De acuerdo con la visita de campo realizada a los sitios a intervenir, se considera que la afectación ambiental a los drenajes naturales es irrelevante, teniendo en cuenta las características de las obras que intervienen parcialmente el cauce, correspondiente a drenajes de poco caudal en épocas de verano y de flujo intermitente que permiten desarrollar las actividades de excavación, relleno o nivelación, implementando las medidas de manejo de aguas y retiro del materiales sobrantes, el formateo para la fundición de concretos y demás medidas de manejo de residuos generados durante la construcción de las obras.

Perjuicio a terceros: El proyecto no repercute ni perjudica a terceros. Sin embargo se hace claridad que en el momento de presentarse alguna afectación de tipo ambiental o a terceros por las obras de construcción de ocupación de cauce, es responsabilidad de la empresa ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S con Nit. 900.866.551-8, redimir los impases ocurridos, indicando claramente que el incumplimiento de las acciones aquí dispuestas son de obligatorio cumplimiento.

Oposiciones: De acuerdo a publicación de HACE SABER publicado en el Diario del Huila con fecha de publicación del 22 de diciembre de 2016 con radicado CAM 20163300274992 del 23 de diciembre de 2016, según Constancia de publicación del 26 de diciembre de 2016, no se presentaron oposiciones. Las indemnizaciones a que haya lugar por ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del Código Civil y Procedimiento Civil.

3. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo con los aspectos técnicos evaluados y las observaciones realizadas, se considera viable otorgar a nombre de ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S con Nit. 900.866.551-8, Dirección de notificación: Carrera 7 KM 16 Vereda Fusca-Lote Shosua-Chia-Cundinamarca, Teléfono: 6499080 Extensión No. 1001, representado legalmente por el señor JUAN CARLOS RESTREPO MEJÍA, identificado con cédula de Ciudadanía N° 75.064.330 de Manizales, el PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE para la construcción y/o ampliación de las obras de drenaje dentro del proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Unidad Funcional 4" para el corredor vial Garzón-Altamira, en jurisdicción de la Territorial Centro, obras objeto de ocupación de cauce que se proyectan modificar y/o construir y que se relacionan a continuación:

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este Permiso Ambiental, la cual una vez realizada la verificación técnica en campo por parte de un profesional universitario conocedor del tema, quien emitió el concepto puesto en conocimiento. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012 y acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado;

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a nombre de ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S con Nit. 900.866.551-8, representado legalmente por el señor JUAN CARLOS RESTREPO MEJÍA, identificado con cédula de Ciudadanía N° 75.064.330 de Manizales, el PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, dentro de las obras de "Rehabilitación y Mejoramiento de la Unidad Funcional 4", localizada en los municipios de Garzón y Altamira en jurisdicción de la Territorial Centro, para la construcción y/o ampliación de las obras de drenaje, que se detallan a continuación:

No.	Abscisa	Id Obra	Tipo de Obra	Nombre de la Fuente Hídrica
1	K36+100	UF4_236	Box Culvert	Zanjón El Diamante
2	K37+100	UF4_223	Box Culvert	Quebrada NN 9
3	K42+500	UF4_176	Box Culvert	Zanjón del Palo Colorado
4	K43+620	UF4_167	Box Culvert	Quebrada NN 8
5	K49+200	UF4_136	Box Culvert	Quebrada NN 7
6	K49+756	UF4_133	Box Culvert	Quebrada Garañon
7	K51+270	UF4_123	Box Culvert	Quebrada los Cazadores
8	K54+568	UF4_97	Box Culvert	Quebrada NN 6
9	K64+852	UF4_39	Alcantarilla	Quebrada NN 5
10	K64+930	UF4_38	Alcantarilla	Quebrada NN 5
11	K65+645	UF4_35	Box Culvert	Quebrada NN 4
12	K67+040	UF4_25	Box Culvert	Quebrada Seca
13	K68+650	UF4_14	Alcantarilla	Quebrada NN 2
14	K70+040	UF4_1	Alcantarilla	Quebrada NN 1

Obras menores propuestas

No.	Abscisa	Id Obra	Tipo de Obra	Nombre de la Fuente Hídrica
1	K37+744	UF4_217	Alcantarilla	Quebrada los Muchachos
2	K34+457	UF4_253	Alcantarilla	Río Magdalena
3	K66+300	UF4_30	Box Culvert	Quebrada NN 3

Obras mayores propuestas

No.	Abscisa	Id Obra	Tipo de Obra	Nombre de la Fuente Hídrica
1	K34+604 K34+619	UF4_668	Puente	Zanjón Antón del Diablo
2	K68+640 K68+670	UF4_669	Puente	Quebrada NN 2

Este permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El recurso afectado serán las ubicadas en el corredor vial Garzón – Altamira (Zanjón El Diamante, Quebrada NN9, Zanjón del Palo Colorado, Quebrada NN8, Quebrada NN7, Quebrada Garañón, Quebrada Los Cazadores, Quebrada NN6, Quebrada NN5, Quebrada NN5, Quebrada Seca, Quebrada NN2, Quebrada NN1, Quebrada Los Muchachos, Río Magdalena, Quebrada NN3, Zanjón Antón del Diablo, Quebrada NN2).

La afectación de estos recursos naturales se deberá realizar bajo las condiciones, prohibiciones y requisitos de acuerdo a las disposiciones normativas de tipo ambiental y las establecidas en el presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: El periodo de vigencia de los permisos otorgados se otorga por el término de tres (3) años.

ARTICULO CUARTO: El beneficiario del presente Permiso, deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la actividad, estén considerados o no dentro de las obligaciones impuestas en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: La Dirección Territorial Centro realizará dos (2) visitas de seguimiento durante la vigencia del permiso, verificando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución, donde se evaluará la necesidad de una nueva visita.

ARTICULO SEXTO: El interesado deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

- El beneficiario del presente permiso de ocupación de cauce, deberá realizar una disposición y conformación adecuada de los materiales de excavación y dejar el sitio intervenido en las mismas condiciones naturales anteriores, con el fin de garantizar la conservación de la dinámica natural, la geoforma y el patrón de drenaje de la fuente hídrica.
- El beneficiario del presente permiso de ocupación de cauce, durante la ejecución de la obra deberá prevenir el aporte de sedimentos, grasas y aceites evitando el deterioro de la calidad de recurso hídrico.
- Se Prohíbe el lavado de equipos y maquinaria en la fuente hídrica y reutilizar al máximo los materiales de obra como formaletas, maderas, etc, que sean susceptibles de utilizar.
- Una vez finalice las obras de construcción, la zonas intervenidas deben entregarse restauradas, libre de basuras, escombros, materiales o cualquier tipo de desechos que se encuentre sobre los taludes o cauce de la fuente hídrica intervenida.
- Los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que requiera las obras de ocupación de cauce, deberán solicitarse previamente al inicio de las mismas.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

- Los materiales de construcción que demande las obras de ocupación de cauce, deberán provenir de zonas amparadas por un título minero y licencia ambiental expedidas por las autoridades competentes.
- Por el uso, aprovechamiento y/o afectación de los sitios intervenidos por la ocupación de cauce, la empresa ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S realizará la entrega de 200 plántulas de especies forestales por cada sitio intervenido, para un total de 3.600 plántulas que deben ser entregadas a la Dirección Territorial Centro y cuyas alturas de desarrollo no podrán ser inferiores a 30 centímetros. Previamente a la entrega del material forestal se concertará con esta Dirección Territorial, el tipo de especies a entregar.
- En el momento de presentarse alguna afectación de tipo ambiental o a terceros por la construcción de las obras de drenajes a intervenir, será obligación del beneficiario del permiso de ocupación de cauce, redimir los impases ocurridos, indicando claramente que el incumplimiento de las acciones aquí dispuestas son de obligatorio cumplimiento.

ARTICULO SEPTIMO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del Código Civil y de Procedimiento Civil.

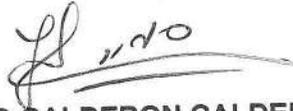
ARTICULO OCTAVO: La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento del presente permiso cuando encontrare.

ARTICULO NOVENO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO DECIMO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor JUAN CARLOS RESTREPO MEJÍA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 75.064.330 de Manizales, o a quien autorice; indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria. Una vez ejecutoriada requiere la publicación en la gaceta ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditará con la presentación del recibo de pago a cargo del beneficiario. Dicho pago deberá realizarse dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



HERNANDO CALDERON CALDERON
Director Territorial Centro

EXP DTC 3-0180-2016
Proyecto: YVPinto.